

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

### 1. OBJETIVO

Describir las actividades para recibir y/o recolectar, almacenar y registrar los hallazgos de restos de fauna encontrados en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, que sean producto de un incidente con fauna o que representen un peligro para la seguridad operacional.

### 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Aplica al Grupo de Control Fauna de OPAIN S.A., en cumplimiento al contrato de concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006.

Así mismo aplica para todo el personal de operaciones del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Inicia en el momento en que se reporta la presencia de restos de fauna muerta (producto de un incidente con fauna o que representen un peligro para la seguridad operacional) al grupo de Control de Fauna OPAIN S.A., comprende la gestión, control y/o de recolección, entrega a la empresa recolectora autorizada para la disposición final y finaliza con la documentación del evento

### 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de movimiento (RAC160): Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.
- Área de maniobras: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- CCO: Centro de Control de Operaciones.
- Fauna: conjunto de animales que habitan en un determinado territorio. A los efectos de las colisiones con aeronaves, cualquier animal terrestre, fundamentalmente mamíferos y aves, ya bien sea animales silvestres, como domésticos que se encuentran fuera del control de sus propietarios.
- Impactos, choques o colisiones con fauna: son aquellos eventos que se producen entre aeronaves en movimiento y representantes de la fauna (especialmente aves y/o mamíferos), y que son registrados por la observación visual directa del impacto, por la detección de los instrumentos de la aeronave, la presencia de rasgaduras, manchas de sangre, abolladuras de las partes estructurales de la aeronave y/o la colecta de

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORÓ</b>	Leonardo Mendieta Giraldo	Coordinador de Control Fauna	Julio 2020
<b>REVISÓ</b>	Zulady González Torres	Profesional de Calidad	Julio 2020
<b>APROBÓ</b>	María Isleny Posada	Directora de Seguridad Operacional	Julio 2020

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

animales impactados sobre o cerca de las pistas de los aeródromos.

- *Incidente (Seg. Oper.)*: es un suceso relacionado con la utilización de una aeronave, distinto a un accidente, y que afecta o que puede afectar a la seguridad de las operaciones. Un incidente grave es un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que casi ocurrió un accidente. En referencia al peligro aviario, es un evento con potencial de afectación para las aeronaves y las operaciones aeronáuticas, y consecuencias que pueden ir desde las interrupciones a la operación, hasta el colapso de aeronaves con pérdidas de vidas y daños a la propiedad de los aeródromos y de terceros.
- *Foreign Object Damage - FOD*: "cualquier objeto depositado en el área de movimiento del aeropuerto que, como consecuencia de ser proyectado por el chorro de los motores de las aeronaves o absorbido por los mismos puede causar: - Daños a vehículos y aeronaves (estructura, motores y sistemas), lo cual implica un alto riesgo para la seguridad operacional. - Lesiones al personal del aeropuerto y de las compañías aéreas debido a impacto por FOD. "
- *Oficial/Coordinador de Peligro Aviario y Fauna (OPAF)*: encargado de desarrollar, coordinar e implementar el Programa de Gestión de Riesgos por Fauna del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de Bogotá.
- *Peligro aviario y de la fauna*: es el riesgo que supone para las aeronaves y su operación la presencia de aves y fauna en los aeropuertos y sus inmediaciones, ante la posibilidad de que sean impactados durante sus fases de despegue y ascenso o de aproximación y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo.
- *Personal de Operaciones*: personal que participa en las actividades de aviación y está en posición de notificar información sobre seguridad operacional. Nota: Dicho personal comprende, entre otros: tripulaciones de vuelo; controladores de tránsito aéreo; operadores de estaciones aeronáuticas; técnicos de mantenimiento; personal de organizaciones de diseño y fabricación de aeronaves; tripulaciones de cabina; despachadores de vuelo; personal de plataforma y personal de servicios de escala.
- *Restos de fauna*: partes, sangre, fragmentos o cuerpo completo, de un individuo representante de la fauna que pudo haber muerto por el impacto con una aeronave.

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

- U.A.E.A.C.: Sigla en castellano que identifica a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la República de Colombia ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica y como tal, de autoridad en seguridad de la aviación civil.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- U.A.E.A.C. / Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14 Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos.
- U.A.E.A.C. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia. Programa Nacional de Limitación de Fauna en Aeródromos. 2016.
- Contrato de Concesión No. 6000169–OK -2006: Cláusula 46, Numeral 8 del Apéndice I.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

- Si el personal de operaciones encuentra restos de fauna en Áreas Concesionadas a OPAIN S.A. que puedan ser el resultado de un impacto con una aeronave, o si durante la inspección de una aeronave, el personal en tierra o de mantenimiento detecta la presencia de restos de fauna, se debe contactar al grupo de Control Fauna para su recolección, ya sea en forma directa o a través del CCO de OPAIN S.A.
- Cuando se encuentran restos de fauna en pistas o calles de rodaje, son generalmente los funcionarios encargados de las pistas quienes los recolectan y los entregan al Grupo de Control Fauna.
- El Grupo de Control Fauna recolectará todos los restos de fauna producto de posibles impactos con aeronaves que encuentre durante los monitoreos diarios.
- Cuando se reporte la presencia de restos de fauna que no son resultados de un incidente, pero que ponen en riesgo la seguridad operacional por posible atracción de fauna, el Equipo de Control Fauna recolectará o cubrirá con cal y plástico los restos para neutralizar olores, dependiendo de los medios disponibles.
- Para la recolección de restos de fauna, se hará uso del kit de recolección de restos de fauna y se utilizarán todos los Elementos de Protección

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

Personal (EPP) necesarios, para evitar el contacto con fluidos o posibles patógenos de los restos; así las cosas, estos serán tratados como Residuos Peligrosos de Riesgo Biológico.

## **5.1. PUNTOS IMPORTANTES**

### **5.1.1. Recolección de Restos de Fauna**

- A continuación, se describen los pasos que deben seguirse para manipular los restos de fauna de la forma más segura posible, los materiales necesarios para esta actividad se encuentran en el kit de restos de fauna de OPAIN S.A.
- Para la recolección de restos de fauna es indispensable utilizar los elementos de protección personal como guantes de látex y tapabocas; en caso de encontrar restos con liberación de fluidos, que expongan al recolector a salpicaduras de sangre, se deben usar monogafas de seguridad y traje de bioseguridad.
- Para la recolección de restos pequeños hasta 40 cm, se manipulan con las medidas de protección adecuadas. Cuando se trate de restos grandes (tamaño entre 40 y 70 cm), se utilizará una pala para facilitar su recolección. Los restos se dispondrán en una bolsa roja del kit, se cerrará y se llevaran al centro de acopio.
- Si los restos son muy grandes (tamaño mayor a 70 cm) y no se pueden recolectar ni controlar con los materiales disponibles, se coordinará con el área de Sostenibilidad de OPAIN S.A. para que una empresa recolectora autorizada realice la recolección en el lugar de origen.

Durante y después de la manipulación de restos de fauna, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Lávese muy bien las manos con agua y jabón (o con productos basados en alcohol si el agua no está disponible) después de manipular restos de fauna. Este es un método muy efectivo para inactivar los virus y bacterias. También son desactivados con desinfectantes comunes, tales como los detergentes, blanqueador casero al 10%, alcohol y otros desinfectantes comerciales.
- Use guantes de caucho o látex que puedan ser desechados.
- Desinfecte fauna las superficies de trabajo y el equipo que haya estado en

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

contacto con restos de fauna.

- No coma, beba o fume mientras esté manipulando los restos.
- Si existe alguna preocupación acerca de partículas volátiles cuando esté manipulando restos de fauna, use una máscara o tapabocas y gafas de seguridad; cuando se haga recolección de restos de fauna en lugares donde haya exposición a partículas, compuestos orgánicos volátiles, el uso de estos elementos de protección personal será obligatorio.

### **5.1.2. Determinación taxonómica de la Especie**

- Debido a que los restos de fauna deben entregarse en el centro de acopio dentro de las 24 horas siguientes a la recolección, la determinación de la especie deberá realizarse dentro de este tiempo utilizando guías de fauna. De no ser posible, la determinación se hará dentro de los dos días siguientes con base en registros fotográficos.
- Si es necesario manipular los restos para la determinación de la especie, el funcionario deberá tomar las mismas recomendaciones de seguridad que se toman para la recolección.
- Debido a que no todos los restos encontrados en pistas y zonas de seguridad corresponden a impactos con aeronaves, es importante hacer una valoración de los restos, en busca de heridas o golpes que verifiquen que hubo un impacto.
- Cuando sea posible, deben tomarse fotografías de las plumas, preferiblemente de primarias, secundarias y rectrices, como evidencia de su recolección.

### **5.1.3. Registro de Información**

Utilice el formato **GSO-FR-003 PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA**; es muy importante escribir la fecha y la hora exacta del hallazgo o la hora a la que se recibió el hallazgo, esta información se usará para relacionar las especies encontradas con el reporte de impactos.

Ubique en el mapa (que se encuentra en la segunda página del formato) el sitio donde fueron encontrados los restos. Es de especial importancia marcar la distancia aproximada del sitio del hallazgo al eje central de la pista.

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

Registre el número de individuos encontrados y las partes halladas. Cuando sea posible, consigne la especie con nombre común y/o científico. Uno de los principales aspectos que debe ser cubierto durante la recolección o recepción de los restos corresponde al registro fotográfico. Una buena fotografía puede ser la mejor descripción del hallazgo.

## **5.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES**

### **5.2.1. Coordinador de control de Fauna/OPAF.**

- Celular: 312 4831677.
- Teléfono: 439 70 70 ext. 5062.
- Avantel: 6825\*47
- [controlfauna@eldorado.aero](mailto:controlfauna@eldorado.aero), [lmendieta@eldorado.aero](mailto:lmendieta@eldorado.aero)

### **5.2.2. Centro de Control de Operaciones CCO**

- Teléfonos: 439 70 70 ext. 5041; 220 56 68; 384 88 67
- Avantel: 6825\* 1

**Nota:** La capacitación y formación del perfil del oficial de peligro aviario y fauna (OPAF), responsable de la implementación del programa de gestión del riesgo del aeropuerto se encuentra actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.

## **6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

### **6.1. INFRAESTRUCTURA**

- Internas: Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, con énfasis en las áreas Concesionadas a OPAIN S.A.
- Estación de clasificación y aprovechamiento (ECA).

### **6.2. EQUIPO**

- Vehículos.
- Sistema para comunicación (radios, teléfonos, avantel).
- Tablet, formatos, libretas de campo y demás elementos básicos.
- Kit de Fauna: bolsas plásticas, alcohol, marcador indeleble, pala.

### **6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

- Plataforma Microsoft Office

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

<b>7. DESCRIPCIÓN</b>			
<b>ID</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE (Cargo)</b>	<b>REGISTROS</b>
<b>1</b>	<b>REPORTA HALLAZGO DE RESTOS DE FAUNA A CONTROL FAUNA DE OPAIN S.A.</b> Se reporta a Control Fauna el hallazgo de restos de fauna dentro del Aeropuerto El Dorado. Continuar en la actividad No. 2.	Personal de Operaciones	N/A
<b>2</b>	<b>¿SE RECIBIERON RESTOS DE FAUNA?</b> Afirmativo: los restos de fauna ya fueron recolectados por los encargados de revisar las pistas y es necesario que el Equipo de Control Fauna se traslade a un punto de encuentro para recibirlos, continuar en la actividad No. 3. Negativo: es necesario recolectar los restos, continuar con la actividad No. 5.	Equipo de control fauna	N/A
<b>3</b>	<b>RECIBIR LOS RESTOS DE FAUNA</b> Coordinar la entrega de los restos de fauna con el personal que los recolectó, fijar un punto de encuentro y desplazarse para recibirlos. Continuar en la actividad No. 4.	Equipo de control fauna	N/A
<b>4</b>	<b>SOLICITAR TODA LA INFORMACIÓN DEL HALLAZGO</b> Solicitar toda la información necesaria para diligenciar el formulario GSO-FR-003. Continuar con la actividad No. 9.	Equipo de control fauna	GSO-FR-003 Formato hallazgo de fauna muerta o herida
<b>5</b>	<b>IR AL LUGAR HACER INSPECCIÓN OCULAR DEL SITIO Y TOMAR FOTOGRAFÍAS</b> Se inspeccionarán los alrededores del lugar del hallazgo, o de la aeronave, para ubicar cualquier otro fragmento de fauna; adicionalmente, cuando le sea posible indagará con la persona que notifica el hecho buscando ampliar la información. Continuar con la actividad No. 6.	Equipo de control fauna	Fotografías
<b>6</b>	<b>¿ES POSIBLE RECOLECTAR LOS RESTOS?</b> Negativo: los restos son muy grandes (ver numeral 5.1.1 de este documento) y no se	Equipo de control fauna	N/A

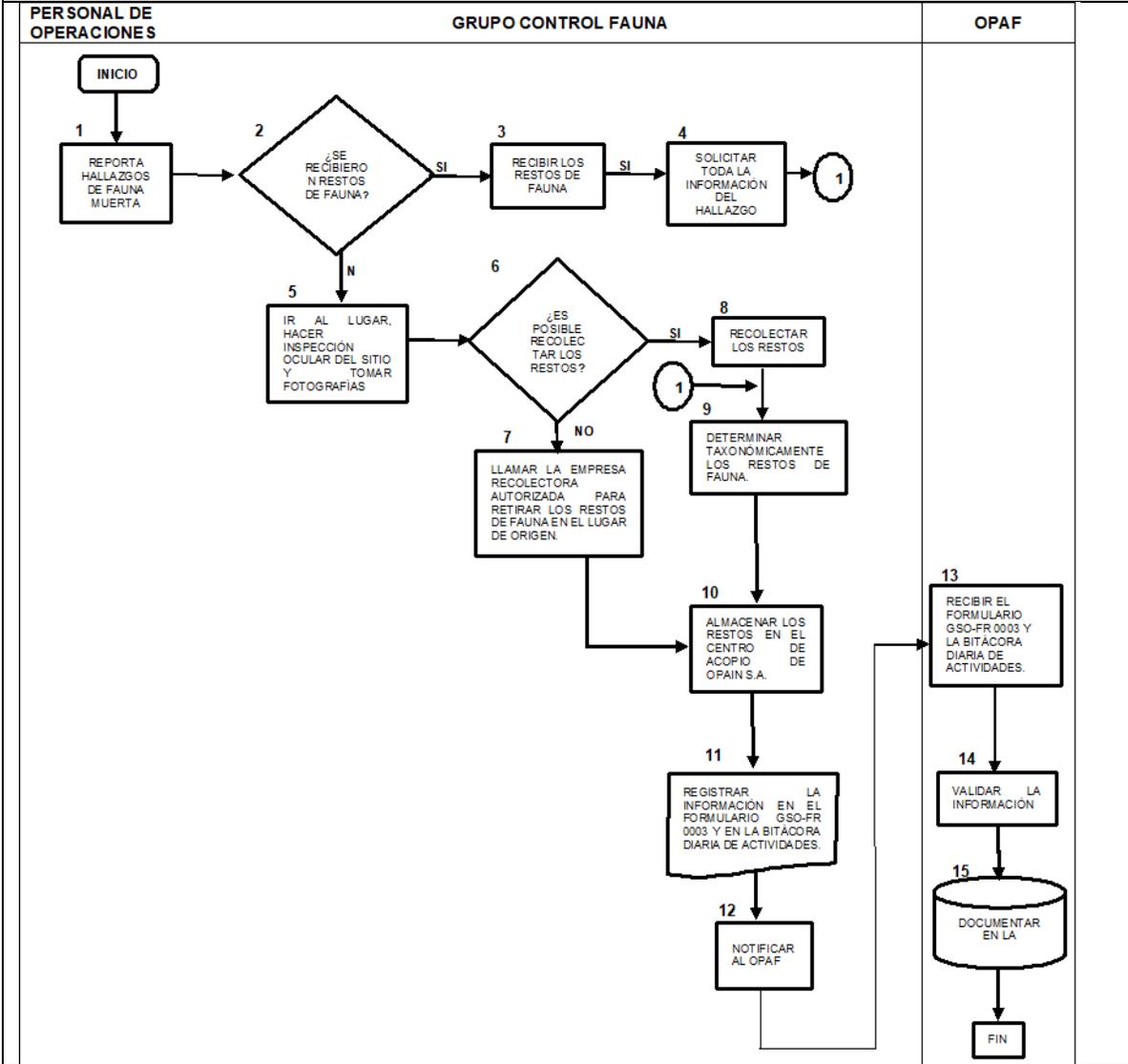
<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

	pueden recolectar con el material disponible, continuar con la actividad No. 7. Afirmativo: los restos son pequeños y se pueden recolectar (ver numeral 5.1.1 de este documento), continuar con la actividad No. 8.		
<b>7</b>	<b>LLAMAR A LA EMPRESA RECOLECTORA AUTORIZADA PARA QUE RECOLECTE LOS RESTOS EN EL LUGAR DE ORIGEN</b> Si los restos no se pueden recolectar con el material disponible, se contactará a una empresa recolectora a través del área Riesgos y Sostenibilidad. Continuar con la actividad No. 11.	Equipo de control fauna.	N/A
<b>8</b>	<b>RECOLECTAR LOS RESTOS</b> Se recolectarán los restos de fauna haciendo uso del kit de recolección de restos de fauna y los elementos de protección personal EPP, de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.1.1. de este procedimiento. Continuar con la actividad No. 9.	Equipo de control fauna.	N/A
<b>9</b>	<b>DETERMINAR TAXONÓMICAMENTE EL MATERIAL</b> Se tratará de determinar la especie a partir del material colectado. Deberá seguirse las indicaciones del numeral 5.1.2. de este procedimiento. Continuar en la actividad No. 10.	Equipo de control fauna.	N/A
<b>10</b>	<b>ALMACENAR EN EL CENTRO DE ACOPIO Y ENTREGAR FORMALMENTE A LA EMPRESA RECOLECTORA AUTORIZADA</b> Dentro de las 24 horas siguientes a la recolección o entrega de restos de fauna, el Grupo de Control Fauna, deberá almacenar los restos en una nevera ubicada en el Centro de Acopio de OPAIN S.A., donde posteriormente serán recolectados por la empresa recolectora autorizada, que se encargará de la	Equipo de control fauna.	N/A

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

	disposición final según la resolución 1164 de 2012. Continuar en la actividad No. 11.		
<b>11</b>	<b>REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN EL FORMULARIO GSO-FR-0003 Y BITÁCORA DIARIA DE ACTIVIDADES</b> Se diligenciará el formato GSO-FR-003. FORMATO PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA, siguiendo los pasos y disposiciones del numeral 5.1.3. También se dejará registro en la Bitácora Diaria de Actividades. Continuar en la actividad No. 12.	Equipo de control fauna.	Bitácora diaria de actividades. GSO-FR-003 Formato hallazgo de fauna muerta o herida
<b>12</b>	<b>NOTIFICAR AL OPAF</b> Se notificará el hallazgo al OPAF de OPAIN S.A., vía telefónica y se enviará el formato GSO-FR-003 FORMATO PARA HALLAZGO DE FAUNA MUERTA O HERIDA. Continuar en la actividad No. 13.	Equipo de control fauna.	Correo electrónico.
<b>13</b>	<b>RECIBIR EL FORMULARIO GSO-FR-003 Y BITÁCORA DE ACTIVIDADES DIARIAS</b> El OPAF mantendrá reportes de todos los hallazgos de fauna muerta. Continuar en la actividad No. 14.	OPAF Coordinador control fauna	Biblioteca SMS
<b>14</b>	<b>VALIDAR LA INFORMACIÓN</b> Se debe validar la información, con el fin de asegurar que no existan discrepancias o versiones diferentes. Continuar en la actividad No. 15.	OPAF Coordinador control fauna	Biblioteca SMS
<b>15</b>	<b>DOCUMENTAR EN LA BIBLIOTECA SMS</b> La inclusión dentro de la biblioteca SMS puede según sea el caso contemplar recomendaciones e informes a personal de operaciones	OPAF Coordinador control fauna	Biblioteca SMS

## 8. DIAGRAMA DE FLUJO



<b>9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas aplicables del Plan de Manejo Ambiental aprobadas por la Resolución 025 de 2014.</li> </ul>

<b>10. DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> </ul>

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

### 11. FORMATOS RELACIONADOS

- GSO-FR-003 Formato hallazgo de fauna muerta o herida.
- El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO.

### 12. ANEXOS

- N/A

### 13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Elaboración del documento, se modifica de instructivo a procedimiento y se hace inclusión de diagrama de flujo, cambio de plantilla. Modificación de la disposición final de residuos.	01/May/2014
2	Se elimina la participación de los Inspectores de Plataforma en la recolección de restos de fauna en áreas no concesionadas. Se cambia el lugar del almacenamiento de los restos de fauna y se resume el procedimiento.	01/Jul/2015
3	Se modifica el objetivo y se incluye el procedimiento para el control de hallazgos de restos de fauna muerta que no son resultados de un incidente, pero que pueden poner en riesgo la seguridad operacional.	04/Ene/2016
4	Se actualizó el avantel del OPAF, se incluyó una nota al final del numeral 5, sobre la capacitación y formación del personal. En el numeral 11, se incluyó el control y gestión de la documentación final.	04/Jul/2016
5	En el numeral 5.1.2 Determinación taxonómica, se especifica que los restos de fauna deben entregarse dentro de las 24 horas siguientes a su recolección. En el numeral 5.1.3. Registro de información, se elimina que cualquier persona de la comunidad aeroportuaria puede diligenciar el formato GSO-PR-003, debido a que éste, únicamente es diligenciado por el Equipo Operativo de Control Fauna. En el numeral 7. Descripción, se incluyen registros y formatos. Se anexó el formato del centro de acopio.	16/May/2017

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE RESTOS DE FAUNA</b>		
CÓDIGO: GSO-PR-007	VERSIÓN: 8	

6	Se elimina el Acta de recepción de Residuos Peligrosos del Centro de Acopio. Se cambia de proveedor de servicios, nuevo contratista maneja el recibido por bitácora interna.	16/May/2017
7	Se actualiza la normatividad aplicable. En el numeral 5.1.3 Registro de la información, se eliminan especificaciones para la toma de fotografías. Se especifica que la comunicación con una empresa recolectora para la recolección de restos grandes se hará a través del área Riesgos y Sostenibilidad. Se actualizan los contactos.	06/Sep/2019
8	En el numeral 5.1.1 se eliminó recolección de fauna de "turbinas" debido a que el personal de mantenimiento de cada aerolínea hace esta actividad. Se modificó el número de celular del equipo control fauna. Se modificó el diagrama de flujo. Se incluye dentro de la normatividad aplicable las resoluciones de la licencia ambiental y en los documentos de referencia se relacionan las fichas aplicables del Plan de Manejo Ambiental aprobadas por la Resolución 025 de 2014.	Julio/2020